



Causa Nro. 886-2019-TCE

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 886-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 886-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de diciembre de 2019 a las 16h57. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó el 20 de noviembre de 2019 a las 22h06 en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (07) siete fojas y en calidad de anexos (51) cincuenta y un fojas, firmado por el señor Pedro Bermeo Guarderas y el LLM. Francisco Bustamante Romo Leroux. (Fs. 1 a 58).
- 1.2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 886-2019-TCE y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 25 de noviembre de 2019 a las 16:58:23; de la copia certificada del Acta de Sorteo No. 037-25-11-2019-SG; y, de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal de igual fecha, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 59 a 61).

El expediente ingresó en el Despacho del Juez de Instancia, el 26 de noviembre de 2019 a las 16h37, en (01) un cuerpo contenido en (61) sesenta y un fojas, conforme se verifica de la razón sentada por la Secretaria Relatora. (F. 62).

SEGUNDO.- Una vez revisado en su integridad el contenido del escrito ingresado a este Despacho, dispongo:

- 2.1. Que el señor Pedro Bermeo Guarderas, en **(01) un día contado a partir de la notificación del presente auto**, proceda a: **Aclarar** su escrito en atención a los requisitos señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral,



Causa Nro. 886-2019-TCE

2.2. La documentación solicitada deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, en la ciudad de Quito.

2.3. La presente causa al no tener origen en aquellas que corresponden al periodo electoral, se sustanciará conforme determina el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, en días laborales.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Pedro Bermeo Guarderas y a su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: fjbustamante81@gmail.com y ecuador@liberaong.org . Por Secretaría General de este Tribunal Contencioso Electoral asígnesele una casilla contencioso electoral para esta causa. No se le notifica en la casilla contencioso electoral N° 137, en consideración de que ésta se le asignó para una causa distinta, que no se encuentra activa en la actualidad.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 02 de diciembre de 2019.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral